

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 13 de diciembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso junto con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 3152

Referencia: Pertenencia
Demandante: José Nelson Escobar Bedoya
Demandado: Rosa Amalia Escobar Bedoya
Radicación: 76-001-40-03-001-2021-0074900

Revisadas las presentes diligencias, se observa que la parte demandante no ha cumplido con las cargas procesales impuestas en los numerales segundo, tercero, sexto y séptimo del auto No. 2765 del 06 de octubre de 2021, esto es :

- 1) Notificar a la parte pasiva, del auto admisorio de la demanda.
- 2) Inscribir la demanda, sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **370-154973** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
- 3) Instalar la valla y presentar los resultados de la misma

De igual forma, se advierte que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y Fiscalía General de la Nación no han dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto No. 2765 del 06 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que en el término improrrogable de treinta (30) días, siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cumplir con la carga procesal impuesta en los numerales segundo, tercero, sexto y séptimo del auto No. 2765 del 06 de octubre de 2021, conforme a lo esbozado en precedencia.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

SEGUNDO: REQUERIR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y Fiscalía General de la Nación, a fin que procedan a dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto No. 2765 del 06 de octubre de 2021. Librense los oficios respectivos.

TERCERO: AGREGUESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO la respuesta proferida por la Alcaldía de Santiago de Cali (**numeral 21 del expediente digital**).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **205** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de diciembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

A.M.

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **bfb4f37863b1f454020a17ebf1a2edb6263dda03555876f69f15de868d790371**

Documento generado en 13/12/2021 02:21:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>